

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

AVG
Expte. Nº 1414-1064/2018.-

DECRETO Nº **9610** MS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 JUN. 2019

VISTO: El Expte. Nº 1414-1064/2018 caratulado: Planillas de liquidación de haberes correspondientes al reintegro de Pasiva 50% del Cabo Primero Corimayo Cristian Javier, D.N.I. Nº 31.545.447, Legajo Nº 15.385, mediante Resolución Nº 520-DP/18; y

CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución Nº 1884-DP/15, se dispuso pasar a revistar al administrado, a Situación Pasiva a partir del 15-11-15;

Que, a través de Resolución Nº 696-DP/16, se dispuso mantener la Situación Pasiva en fecha 26-04-16;

Que, conforme Resolución Nº 520-DP/18, se dictó sobreseimiento al Cabo Primero en los términos del artículo 101º inc. a) del R.N.S.A., a partir del 06-03-18 se levantó la Situación Pasiva y procedió a reintegrarlo al Servicio Efectivo, debiendo la Dirección de Administración y Finanzas proceder, conforme lo establecido en el artículo 165º inc. a) del R.N.S.A. con respecto a los haberes que le fueron retenidos al administrado;

Que, Contaduría de la Provincia y la Dirección Provincial de Presupuesto, han emitido informe de su competencia;

Que, ha tomado debida intervención la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Que, rola dictamen legal de Fiscalía de Estado considerando precedente el reintegro de haberes retenidos en la medida del exceso de la sanción impuesta;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a Contaduría de la Provincia a imputar la erogación derivada del Expediente Nº 1414-1064/18 caratulado: "Planillas de liquidación de haberes correspondientes al Reintegro de Pasiva 50% del CABO PRIMERO CORIMAYO CRISTIAN JAVIER, D.N.I. Nº 31.545.447, LEGAJO Nº 15.385, conforme a lo dispuesto mediante Resolución Nº 520-DP/18, cuando la misma corresponda, previa revisión de la actuación por las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PUBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2019 (Ley Nº 6.113); informada por la Dirección de Presupuesto, debiendo Policía de la Provincia de Jujuy cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de acuerdo a las disposiciones vigentes.

ES COPIA FIEL



DECRETO Nº 9610
DIRECCIÓN DE DESPACHO
MINISTERIO DE SEGURIDAD
SAN SALVADOR DE JUJUY

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

9610

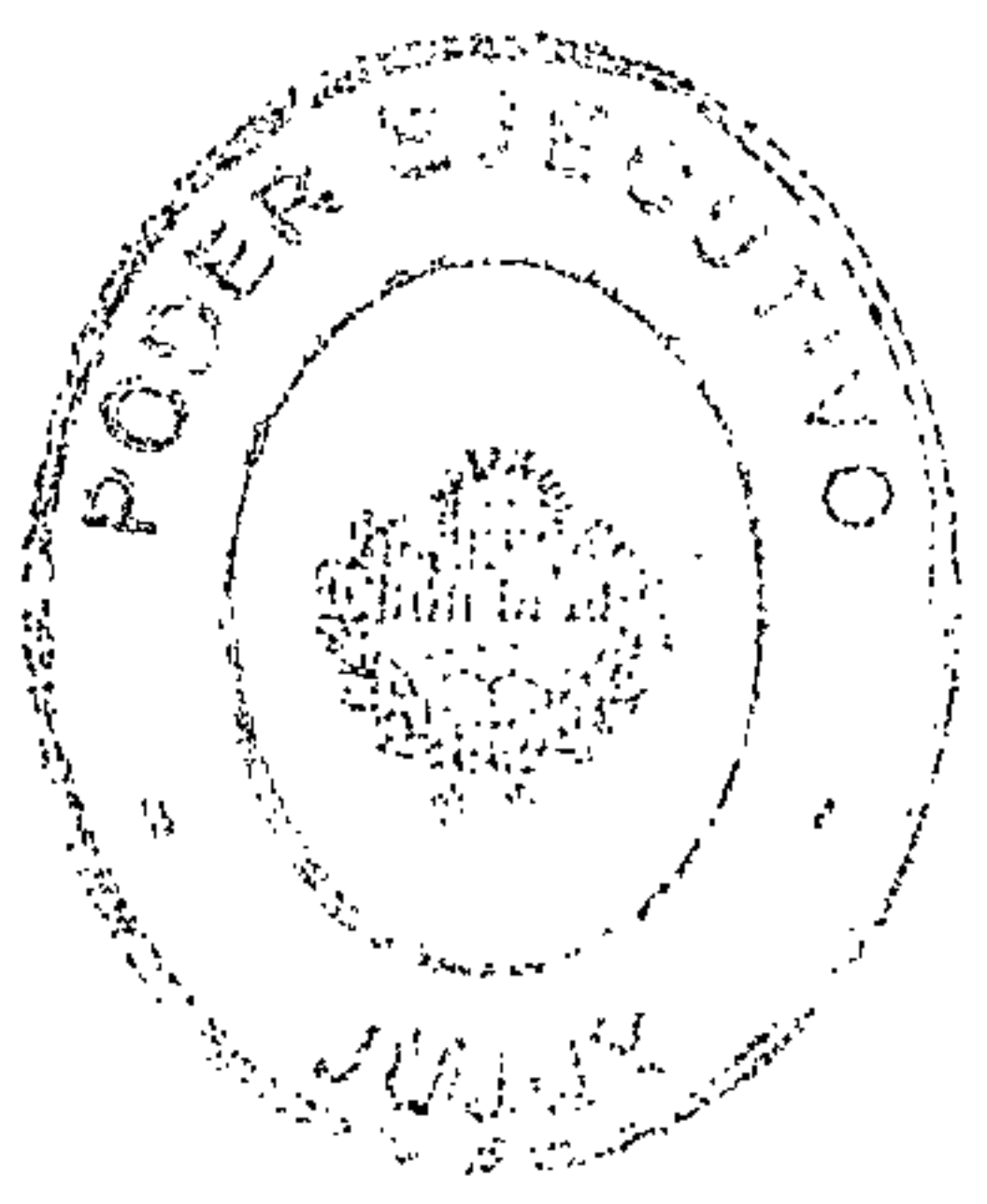
-MS/19.-

///CORRESPONDE A DECRETO N°

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Seguridad y Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 3°: Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión, pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Policía de la Provincia, para conocimiento y demás efectos. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad.-

[Signature]
Dr. EKEL MEYER
MINISTRO DE SEGURIDAD
Gobierno de la Pcia. de Jujuy



[Signature]
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

[Signature]
C.P.N. CARLOS ALBERTO SATOR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

ES COPIA FIEL



[Signature]